



Aguaray(s). 19 MAY 2023

## RESOLUCIÓN N° 1028 - 023

### Visto.

El Expediente N° 2.591-023, mediante la cual se pone en conocimiento de la conformación y creación del "*Club Social y Deportivo de Caza y Pesca de Aguaray*"; y

### Considerando.

**Que**, el mismo está constituido por vecinos de nuestra Ciudad, Institución sin Fines de Lucro, cuya finalidad y objetivo es la práctica de las modalidades deportivas de ambas actividades, las cuales estarán sujetas a las normas legales vigentes y cuyos eventos sociales, recreativos y de esparcimiento, al momento de llevarse a cabo deberán tener un especial compromiso con el medio ambiente, debiendo evitar los actos clandestinos e irresponsables.

**Que**, solicitan el aval Institucional del Municipio, en procura de lograr una nueva Institución Deportiva en nuestra Comunidad, generando así un espacio participativo de inclusión y de contención social.

**Que**, es pertinente sancionar la presente Resolución Municipal, a efecto de otorgar el reconocimiento y aval pertinente para el funcionamiento del Club Deportivo constituido.

48  
  
Por Ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y  
LAS CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936**

### RESUELVE

**Art.1°.- RECONOCER la Comisión Directiva y OTORGAR AVAL INSTITUCIONAL al "Club Social y Deportiva de Caza y Pesca de Aguaray" que fuera conformado y constituido por vecinos de nuestra Ciudad, aficionados a la actividad cinegética, cuya acta y nómina de asociados pasan a formar parte integrante como Anexo I.-**



**Municipalidad de Aguaray**  
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



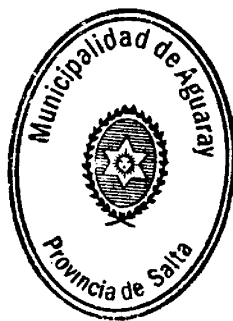
## RESOLUCIÓN N° 1028 - 023

**Art.2°.-** Hacer saber que los eventos y demás actividades tanto sociales como recreativas, de esparcimiento y de competencias deportivas, deberán contar con la autorización de la autoridad competente y con sujeción a las reglas y normas vigentes en la materia.

**Art.3°.-** Refrendará la presente el Secretario con competencia, conforme lo dispuesto en el la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N°37°.-

**Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

**Sandra E. Fernandez**  
Secretaria de  
Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



Sergio J. Lopez  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
**A CARGO  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL**